

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Crédito Comercial de fecha 20 de julio de 2009, suscrito entre la República Dominicana y el Deutsche Bank Sociedad Anónima Española, para el proyecto de Rehabilitación de la Carretera Constanza-Tramo Cruce Autopista Duarte-Casabito-Constanza, por un monto de US\$20,000,000.00 (veinte millones de dólares).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Crédito Comercial de fecha 20 de julio de 2009, suscrito entre la República Dominicana y el Deutsche Bank Sociedad Anónima Española, por un monto de US\$20,000,000.00 (veinte millones de dólares), que serán utilizados en el proyecto de Rehabilitación de la Carretera Constanza-Tramo Cruce Autopista Duarte-Casabito-Constanza; que copiado a la letra dice así:

Res. Que aprueba el Convenio de Crédito Comercial de fecha 20 de julio de 2009, suscrito entre la República Dominicana y el Deutsche Bank Sociedad Anónima Española, por un monto de US\$20,000,000.00, para el proyecto de Rehabilitación de la Carretera Constanza-Tramo Cruce Autopista Duarte-Casabito-Constanza;

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria ad-hoc.

smm